Pitalito Huila, Noviembre 26 de 2025

RADICADO:
2025CS069083-1
FECHA: 2025-11-26

Señor
OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Secretario de Educación
Alcaldía de Pitalito
Secretaría de Educación
Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"
Pitalito / Huila

Asunto: Designación de Supervisión - MP-SEM-MC-CON-053-2025

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que mediante proceso de mínima cuantía MP-SEM-MC-CON-053-2025 se aceptó oferta a nombre de CESAR ALEJANDRO AVILES VELEZ; y en virtud del numeral 26 de la comunicación de aceptación, me permito designar para la supervisión del proceso de la referencia en lo concerniente a la parte técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica; sobre el cumplimiento del objeto; para lo cual podrá consultarlo en la plataforma del SECOP II.

Por otro lado, se reitera la solicitud realizada mediante circular interna No 003 de 29 de enero 2021, la cual se refiere a:

1. Iniciar el contrato y cargue del Acta de inicio en los 3 días hábiles siguientes a su delegación.
2. Revisar la fecha de los documentos de legalización del contrato.
3. Ante una prórroga, adición o modificación radicar junto con sus anexos soporte en la Oficina de Contratación con una antelación de mínimo cinco (5) días hábiles antes del vencimiento del contrato o convenio.

Así mismo se remite para conocimiento y aplicación la Circular Interna No 006 del 02 de octubre de 2025 con asunto: “Lineamientos para la supervisión contractual con énfasis en el reporte y cumplimiento del procedimiento en la plataforma SECOP II” y la comunicación interna No 2025CS053794-1 de fecha 11 de septiembre de 2025 con

Proyectado por: VLADIMIR OSWALDO LÓPEZ CAMACHO, Técnico Administrativo

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ,	Aprobó: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Cargo: Jefe Oficina Contratación,	Cargo: Jefe Oficina Contratación

asunto: “Exhortación para diligenciar la información en SIA-OBSERVA” comunicada por el Señor alcalde para su cumplimiento.

De igual manera revisar el pago adecuado de estampillas y tasas, antes de suscribir el acta de inicio.

Así mismo les recuerdo que el Estatuto Anticorrupción establece que los interventores o supervisores responderán de manera solidaria, civil, penal y disciplinariamente por el incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la ejecución de los contratos en los cuales son interventores o supervisores por el daño causado por su omisión.

Atentamente,

JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Jefe Oficina Contratación

Proyectado por: VLADIMIR OSWALDO LÓPEZ CAMACHO, Técnico Administrativo

Revisado por: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ,	Aprobó: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Cargo: Jefe Oficina Contratación,	Cargo: Jefe Oficina Contratación